



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Licencia de Funcionamiento para la apertura de establecimiento comercial, industrial y/o de prestación de servicios.					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Toda actividad comercial o de prestación de servicios que realice una persona física o jurídica colectiva, pública o privada, requiere de autorización, licencia o permiso del ayuntamiento. La licencia se expedirá mediante oficio que firmarán de manera conjunta el Director de Desarrollo Económico y el Secretario del Ayuntamiento.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 21y 53 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos 147, 152 fracción I, 155 y 158 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Ejercicio fiscal vigente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se establezca por primera vez una nueva unidad comercial, industrial y/o de prestación de servicios.			

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Llenar el formato de solicitud de licencias con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" (proporcionado por la Ventanilla Única de Atención Empresarial o descargarlo al final de la presente cédula). 	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial del titular (credencial de elector, pasaporte, cartilla, cédula profesional) o en su caso carta poder e identificación del apoderado legal. 	No	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
<ul style="list-style-type: none"> Cédula de informativa de zonificación o Licencia de Uso de Suelo vigente. 	No	Si (1)	Artículos 5.54 y 5.55 del Código Administrativo del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Visto Bueno de Protección Civil. 	Si (para cotejo)	Si (1)	Artículo 147 fracción VIII del Bando Municipal vigente. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Llenar el formato de solicitud de licencias con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" (proporcionado por la Ventanilla Única de Atención Empresarial o descargarlo al final de la presente cédula). 	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Acta constitutiva, cédula de identificación fiscal y poder notarial del establecimiento comercial, industrial y/o prestación de servicio. 	No	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla, cédula profesional) y 	No	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



<p>poder notarial, en caso de no acudir el representante legal se requerirá carta poder simple e identificación oficial de la persona que realizará el trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de informativa de zonificación o Licencia de Uso de Suelo vigente. • Visto Bueno de Protección Civil. 	No	Si (1)	Artículo 5.55 del Código Administrativo del Estado de México.
	Si (para cotejo)	Si (1)	Artículo 147 fracción VIII del Bando Municipal vigente. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.

INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)
No aplica.		No aplica.	No aplica.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.					
COSTO:	Se utiliza como referencia mínima la cantidad de \$96.22 de acuerdo a la unidad de medida actualizada, el costo total lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados.							
VIGENCIA DEL COSTO:	Ejercicio fiscal vigente.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFE CTI VO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Prevía emisión de la licencia de funcionamiento, la Dirección de Desarrollo Económico a través de los notificadores y/o inspectores y/o verificadores y/o ejecutores realiza una visita de inspección en el establecimiento comercial, industrial y/o de prestación de servicios, para verificar que cumpla con las condiciones necesarias para su funcionamiento.</p> <p>(Además de los requisitos señalados en la presente cédula, en caso de ser necesario, se deberá de cumplir con las normas aplicables ya sean Federales, Estatales y Municipales si la unidad comercial, industrial y/o de prestación de servicios lo requiera, para poder dar inicio a sus actividades)</p>		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No es procedente la afirmativa ficta para giros considerados de mediano y alto impacto.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.



¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Licencia de funcionamiento vigente.
	X					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Jorge Espinosa Rios.							
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Adolfo López Mateos esquina Calle Geranio.			NO. INT. Y EXT.:	500	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	122-59-01	N/A	N/A	sare@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto cobran por el trámite de apertura de mi establecimiento?
RESPUESTA:	El costo lo determina la Tesorería Municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo recoger la licencia si no soy el titular del establecimiento?
RESPUESTA:	Sí la puede recoger siempre y cuando porte consigo carta poder y el acuse de recibido cuando ingresó su solicitud.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde ingreso mi solicitud?
RESPUESTA:	La debe ingresar en la Oficina de Ventanilla Única De Atención Empresarial ubicada de la Dirección de Desarrollo Económico.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Renovación de la Licencia de Funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		Mayo/2022
Lic. Alfredo Núñez Hernández Jefe de Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	Lic. Jorge Espinosa Rios Director de Desarrollo Económico	